



ACTA NÚMERO 19/2022 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con tres minutos del día de hoy lunes doce de septiembre de dos mil veintidós, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual TELMEX videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones II, VII, XVII y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, y XXII, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 21, 22, fracciones II, XX, XXII, XXIII y XLVII, 23, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, y XXXIV, y 32, fracción IV, 118, 122, 138, fracciones IX, XV, y XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, con la finalidad de celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

En uso de la palabra, la magistrada presidenta declara abierta la sesión privada e instruye a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, pase lista a las magistradas y magistrado presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos las magistradas y el magistrado integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se informa a la magistrada presidenta sobre la existencia del *quórum* legal para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica



del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

A continuación se instruye de nueva cuenta a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal para que proceda a dar lectura al orden del día. - - - - -

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta sesión, misma que a la letra dice: - - - - -

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Se propone la autorización de los días inhábiles previstos en la ley laboral y en los acuerdos emitidos por los Poderes Legislativo, Ejecutivo de los Gobiernos Federal y Estatal y por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, por lo que se propone declarar como día inhábil para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de septiembre del año dos mil veintidós, por sucesión de días inhábiles; por tanto, se deberán interrumpir los plazos legales para la interposición de medios de impugnación, y se deberán reanudar al día hábil siguiente de la fecha señalada. - - - - -

SEGUNDO: Se propone para discusión y, en su caso, aprobación del segundo período de vacaciones del año dos mil veintidós, a que tiene derecho el persona jurisdiccional y administrativo del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, del 26 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, por lo que el Tribunal cerrará sus puertas al público en general, por tanto, se deberán interrumpir los plazos legales para la interposición de medios de impugnación, y se deberán reanudar al día hábil siguiente de la fecha señalada. - - - - -

Señora presidenta, magistrada por ministerio de ley, magistrado son los asuntos que se han enlistado para la sesión privada presencial del día de hoy.



Magistrada presidenta. Gracias señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley. -----

Señora magistrada por ministerio de ley, magistrado, está a nuestra consideración el orden del día para esta sesión privada no presencial, por lo que en votación económica se consulta si se aprueban las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. -----

(levantan la mano en señal de aprobación). -----

Aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS de las magistradas y el magistrado integrantes del pleno del tribunal electoral local. -----

Ahora bien, en desahogo de los puntos del orden del día, en uso de la voz, la magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, manifiesta que: se propone la autorización de los días inhábiles previstos en la ley laboral y en los acuerdos emitidos por los Poderes Legislativo, Ejecutivo de los Gobiernos Federal y Estatal y por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, por lo que se propone declarar como día inhábil para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche el día 15 de septiembre del año en curso; por tanto, se deberán interrumpir los plazos legales para la interposición de medios de impugnación, y se deberán reanudar al día hábil siguiente de la fecha señalada. Así mismo se propone al pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que el segundo período vacacional del año dos mil veintidós, a que tienen derecho los servidores que laboran en dicho órgano jurisdiccional local, comience a partir del día 26 de diciembre de 2022, y que concluya el día 13 de enero de dos 2023, por lo que se propone cerrar el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, suspendiendo los plazos para la interposición de medios de impugnación, reanudándose las labores de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día 16 de enero de 2023; lo anterior, conforme a lo estipulado en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, fracciones XXII, 118, 122 y 138, fracciones IX, XV, XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----



DÍAS INHÁBILES

DICIEMBRE 2022						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

12 de diciembre. "Día inhábil".
25 de diciembre. "Navidad".

ENERO 2023						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

1 de enero. "Año Nuevo"
Del 1 al 13 de enero de 2023.-
"Conclusión del segundo periodo vacacional del año 2022".

La secretaria general de acuerdos de este Tribunal, hace constar que el orden del día ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del pleno; por lo que, así mismo desahogados y debidamente discutidos los mismos son aprobados por los integrantes de este órgano jurisdiccional electoral local, puntos del orden del día propuestos por la magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 12, fracción XVII, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, fracción XXII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche disponen que la autoridad electoral jurisdiccional local es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, goza de autonomía para emitir sus propios acuerdos. -----

Por lo que en base a las consideraciones anteriores:-----

I.- Que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, es un organismo autónomo, especializado en materia electoral, donde su máximo órgano será el pleno, el cual estará integrado por un número impar de magistrados electorales, en donde uno de ellos será ocupara la presidencia, y tomarán sus



determinaciones y acuerdos de manera colegiada, ello de conformidad con los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 11 y 12, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

II.- Que los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Federal; 106, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 13, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 17 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; establecen que el Tribunal Electoral funcionará en pleno, integrado por tres Magistrados designados por el Senado de la República.-----

III.- Que el artículo 640 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece que cuando la violación reclamada, en el medio de impugnación respectivo, no se produzca durante el desarrollo de un proceso electoral, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles en términos de ley.-----

IV. Para los efectos del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación que no se encuentren relacionados con un proceso electoral local, se considerarán como horas hábiles las comprendidas entre las 8:00 y las 15:00 horas, con excepción de los términos procesales que se contabilicen por horas, en cuyo caso, se considerarán hábiles las comprendidas hasta las veinticuatro horas para la presentación de cualquier promoción.-----

V.- Cuando se trate de procesos electorales ordinarios y extraordinarios, los funcionarios y empleados del Tribunal Electoral estarán obligados a prestar sus servicios sin horario determinado, tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles.-----

VI.- Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, establece como días de descanso obligatorio, los siguientes:-----



- El 1o. de enero; -----
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; -----
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; -----
- El 1o. de mayo; -----
- El 16 de septiembre; -----
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; --
- El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; -----
- El 25 de diciembre, y -----
- El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. -----

VII.- Corresponde a este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fijar los períodos de vacaciones para los funcionarios y demás empleados del Tribunal Electoral; con fundamento en los numerales 12, fracción XVII, 51, 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracción XXII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

VIII.- Atento a la competencia de este Tribunal Electoral del Estado, con la finalidad de dar certeza a los promoventes de los medios de impugnación, se considera de suma importancia determinar con precisión los días inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales que son de competencia de este órgano jurisdiccional, en aquellos asuntos que no se encuentren directamente relacionados con un proceso electoral. -----

IX.- El personal, jurídico y administrativo, que tengan seis meses de servicio consecutivo, en esta autoridad electoral jurisdiccional local, gozarán del período de vacaciones que corresponda, acorde a los artículos 50 de la citada Ley Orgánica y 138, fracción XVI del propio Reglamento Interior que rigen a este órgano jurisdiccional electoral. -----

Por lo que en este acto se somete a consideración de las magistradas y el magistrado integrantes la aprobación de las citadas determinaciones.-----

Propuestas **APROBADAS** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de las magistradas y del magistrado en los términos señalados con antelación.-----

Por lo expuesto y fundado este pleno expide el siguiente:-----



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba declarar con día inhábil el 15 de septiembre del año en curso, por sucesión de días inhábiles, por tanto, se deberán interrumpir los plazos legales para la interposición de medios de impugnación, y se deberán reanudar al día hábil siguiente de la fecha señalada. - - - - -

SEGUNDO: Se aprueba el segundo período de vacacional del año dos mil veintidós, a que tiene derecho el personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, del 26 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, por tanto, se deberán interrumpir los plazos legales para la interposición de medios de impugnación, y se deberán reanudar al día hábil siguiente de la fecha. - - - - -

TERCERO: Comuníquese esta determinación a la titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos procedentes. - - - - -

CUARTO: Hágase del conocimiento el segundo período vacacional del año 2022, a los poderes del Estado, órganos constitucionales autónomos, a los órganos electorales administrativos y jurisdiccionales, estatales y federales, salas especializadas, partidos y agrupaciones políticos acreditados en la entidad y publíquese en los estrados y en la página de Internet de este Tribunal Electoral. - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con veinte minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión privada administrativa de pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que las magistradas y el magistrado que integran el pleno estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por UNANIMIDAD DE VOTOS los acuerdos tomados, firmando ante mí, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, la



presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe.

Conste.-

BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.



MARÍA EUGENIA WILZA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

La suscrita secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 19/2022 de la sesión privada administrativa de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 12 de septiembre de 2022, que consta de un total de 8 páginas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.